

OBJ.: ESTABLÉCESE TÉRMINO
ANTICIPADO DE CONCESIÓN
OTORGADA A TELEFÓNICA
MÓVILES CHILE S.A. EN EL
CERRO PAJONALES DE LA IVª
REGIÓN.



EXENTA N° 14/1/2/ 0094 /

SANTIAGO, 07 MAYO 2013

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) La Resolución N° 436 del 14 de Septiembre del año 2009, de esta Dirección General, totalmente tramitada por la Contraloría General de la República, mediante la cual se delegaron atribuciones a funcionarios del Servicio y sus modificaciones posteriores.
- b) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley N°16.572; y en los artículos 47° y siguientes del DAR 50, "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", aprobado por el D.S.(AV) N° 172 de 1974.Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC.
- c) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO

- a) Que por Resolución Exenta N° 14/1/2/0196 de fecha 11 de Noviembre de 2010, la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante, la DGAC, otorgó a Telefónica Móviles Chile S.A., Rut: 87.845.500-2, una superficie de 80 mts², en donde se instaló una antena de telefonía celular en instalaciones de la DGAC en el Cerro Pajonales de la IVª Región.
- b) Que la concesión individualizada en el párrafo precedente se otorgó hasta el 31 de Diciembre de 2015.
- c) Que Telefónica Móviles Chile S.A. entregó la boleta bancaria de garantía N° 0187194 del Banco de Crédito e Inversiones por UF 135, con vencimiento al 31 de Marzo de 2016, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la concesión otorgada.
- d) Que por OF. (O) N°14/1/2/0526/1791 de fecha 04 de Abril de 2013, la DGAC, informó a Telefónica Móviles Chile S.A. la necesidad de disponer el término anticipado de la concesión.
- e) Que por carta de fecha 19 de Abril de 2013, Telefónica Móviles Chile S.A. aceptó lo informado mediante oficio citado en la letra d), precedente.

RESUELVO

1. **ESTABLÉCESE** con fecha 31 de Mayo de 2013, el término anticipado de la concesión otorgada a Telefónica Móviles Chile S.A., mediante Resolución Exenta N°14/1/2/0196 de fecha 11 de Noviembre de 2010.
2. Telefónica Móviles Chile S.A. deberá tomar contacto con la Jefatura del Aeródromo La Florida para proceder a suscribir en triplicado el Acta de Recepción con fecha 30 de Abril de 2013.

Una vez cumplido con el trámite requerido en el párrafo precedente, corresponderá a la Jefatura del referido Aeródromo remitir un ejemplar del Acta de Recepción firmado en original, a la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización del Departamento Comercial de esta Institución.

3. La DGAC procederá a emitir un informe de deuda por concepto de derecho aeronáutico mensual y gastos comunes.
4. La boleta bancaria de garantía identificada en la letra c) de los Considerando de esta resolución, será devuelta a Telefónica Móviles Chile S.A. previa extinción de las obligaciones establecidas en la concesión otorgada, de lo contrario, se hará efectiva, en cuyo caso podrá imputársele el pago de toda obligación de dinero que emane del contrato de concesión y que se encuentre exigible, sea que se trate de derechos aeronáuticos, multas, gastos adicionales establecidos para la concesión en comento, o bien, intereses y/o reajustes, según proceda. Si quedare un remanente a favor de Telefónica Móviles Chile S.A., se le devolverá a ésta el monto respectivo.
5. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.
6. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese (FDO.) **VIVIANA ITURRIAGA PIÑA, DIRECTORA COMERCIAL.**

Lo que se transcribe para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- 3 EJEM. TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.
MIRAFLORES 130, PISO 8.**
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
1 EJEM. DGAC, AERÓDROMO LA FLORIDA – LA SERENA
1 EJEM. DGAC, DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
1 EJEM. DGAC, OFICINA DE PARTES.
2 EJEM. DGAC, DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES